



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **465** DE

(**02 OCT 2018**)

Por la cual se autoriza el pago de honorarios a un miembro del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 1387 del 30 de abril de 2014, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijó los honorarios de los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General", en su artículo 16 establece: "*Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, los cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan*".

Que, mediante Acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define: "*Honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores públicos percibirán por cada sesión presencial deliberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios*".

Que, mediante oficio 20186000155801 de fecha 29 de junio de 2018 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, considera viable que el delegado de la Ministra de Educación Nacional ante el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y el Rector como miembro de la referida junta, perciban honorarios por su calidad de miembros de dicho consejo, siempre y cuando no perciban honorarios por asistencia a más de dos juntas.

Que, teniendo en cuenta las sesiones desarrolladas durante el periodo de enero a septiembre de 2018, según actas de asistencia, se reconocerán y pagarán las sesiones presenciales y virtuales tal como lo certifica el Secretario del Consejo Directivo, en documento adjunto de septiembre 25 de 2018.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20618 del 8 de mayo de 2018, para atender esta obligación, reconociendo y cancelando el valor correspondiente a los consejeros únicamente por las sesiones presenciales y virtuales de la vigencia 2018.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Pagar al siguiente consejero los honorarios correspondientes a las sesiones del periodo comprendido entre enero y septiembre de 2018, como consta en la certificación anexada por el secretario de Consejo Directivo y se abonará la cuenta registrada en el SIIF, tal como se relaciona a continuación:

	DOCUMENTO	ENE-24-2018 PRESENCIAL	FEB-21-2018 PRESENCIAL	MAR-21-2018 PRESENCIAL	MAR-26-2018 PRESENCIAL	ABR-18-2018 PRESENCIAL	MAY-16-2018 PRESENCIAL	MAY-30-2018 PRESENCIAL
HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS F.	13.494.489	\$ 390.621	\$ 390.621	\$ 390.621	N/A	\$ 390.621	\$ 390.621	\$ 390.621

	DOCUMENTO	JUN-02-2018 PRESENCIAL	JUN-25-2018 NO PRESENCIAL	JUL-19-2018 NO PRESENCIAL	JUL-23-2018 NO PRESENCIAL	AGO-15-2018 PRESENCIAL	SEPT -26- 2018 PRESENCIAL
HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS F.	13.494.489	\$ 390.621	\$ 195.311	N/A	\$ 390.621	\$ 390.621	\$ 390.621

GRAN TOTAL	\$ 4.101.521
-------------------	---------------------

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios de las áreas de: Contabilidad, Presupuesto y Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los
Rector,

02 OCT 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández. Vicerrector Administrativo y Financiero.
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo. Secretario General.
Proyecto: Daniel Eduardo Rivera Rincón. Profesional Área de Presupuesto.